Domingo 12 de Febrero de 1888 — Buenos Aires—Número suelto: 4 centavos — ANO IV — Núm. 1383

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR
RAFAEL BARREDA
SECRETARIO
REDACCION
D DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106 — CANGALLO — 106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA -- APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICIONES DE LA SUSCRICION

CAPITAL	M/N	1.00
PROVINCIAS	»	1.00
EXTERIOR	»	1.00
NÚMERO ATRASADO	»	0.10

FUERA DEL MUNICIPIO DE LA CAPITAL LAS SUSCRICIONES SERAN ABONADAS ADELANTADAS

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P. M.
106 — CANGALLO — 106

REDACCION

Que prosa, ni qué botijas

Un papel de la tarde ha tenido una idea feliz, segun él.

Paga el pato, como vulgarmente se dice, el señor don Ataliva Roca,—porque es con motivo suyo ó del caramillo que le levantaron, dándolo como autor de un manifiesto ridículo,—que se hacen interrogaciones tan graciosas como esta:

«Es evidente que para dividir un partido, se necesita cuando menos que el partido exista, y si existe, que no esté dividido.

«Se sabe de cierto, en el pais, que hay un partido naciona?

«Lo declaramos con sinceridád: ignoramos el hecho».

Muy atrasado debe andar de noticias ese escritor (escritor no es el que eecribe) y muy sincero debe ser en efecto cuando con toda sinceridad declara que ignora el hecho.

Y qué tiene de particular que un hombre que viste y calza como cualquier otro, que probablementé camina como todos sus semejantes; que ha de ser socio seguramente, por su buen corazon, de la Sociedad protectora de animales,—ignore lo que otros saben.

¿No le preguntaba un paraguayo á cierto viajero en 1845, cómo estaban Cárlos IV, el Príncipe de la Paz, Napoleon y si la Europa quedaba siempre rio Paraguay abajo?

Pero si la ignorancia de este prójimo es de ese calibre, su lógica no le vá en zaga. Y decimos lógica, solamente porque así se llama el arte de discurrir; que lo que es *discurso* si lo tiene podrá juzgarse por estos argumentos, de una fuerza capaz de mover una roca. de convencerla y enternecerla:

«Los partidos se forman al rededor de un ideal, y llevan en su seno algo que eleva y dignifica la naturaleza humana, revelando su grandeza aun en el error sincero».

Y que entenderá este por ideal en política?

Probablemente el ideal revolucionario de los *mitristas* que no han podido dar en bola; si, eso ha de ser, pobrecito!

Y qué mas ideal nacional realizado que haberle puesto las peras al cuarto á los que fueron los eternos estorbos para organizar definitivamente la Nacion?

Empeñados en sincerarse de la picardia que fraguó el manifiesto apócrifo insolentemente firmado Ataliva Roca,—preguntan: qué mal ha habido en reproducirlo?

Ninguno, desde que nunea falta un zonzo que repita una mentira.

Y, contestando á no sabemos qué observaciones y dándose los aires de haber puesto el dedo en la llaga (no hay mas *lacre* que la crónica en ella), exclaman:

«Como el cándido de Jourdain, hacíamos prosa sin saberlo.»

Prosa? qué prosa, ni que botijas! A sabiendas forjaron, imprimieron, reprodujeron é hicieron circular la impostura.

Pero, como son muy maulas,—tiraron la piedra y escondieron la mano, abroquelándose en la impunidad de una legislacion de imprenta imperfecta.

Así son y serán.

Qué salida

De gallo criollo, ó sea, segun Sarmiento, de gallo de mala ralea.

Escriben:

«La prensa de palacio ha descargado sobre *El Nacional* todo el peso de sus enojos con motivo de las ligeras observaciones hechas por nosotros, con respecto á la candidatura de don Ramon M. Blanco para la presidencia del Banco Nacional.»

No hay tal.

No hemos descargado peso, ni enojos.

Hemos dicho: esas son *mulaterias*, defendiendo al caballero, al comerciante, al hombre de bien, inteligente, simpático, querido,—que *El Nacional* pretendia manosear, y defendiéndolo argüiamos, que segun ese modo de raciocinar, *Carabassa* no podria ser Director ó Presidente del Banco Nacional nombrado por el Gobierno, desde que no tiene blason, ni mas título de nobleza que el señor Blanco.

Ahora salen con que lo que hicieron fueron «ligeras observaciones».

Era nada lo del ojo, y lo llevaba en la mano.

Una vez en San Nicolás de los Arroyos lo escupieron en la cara á cierto *caballero* (!!), quizá lo conozcan en *El Nacional*.

Sacó el pañuelo, y limpióse tranquilamente exclamando: «Era una sensacion que no habia experimentado hasta ahora.»

Gente hay en *El Nacional* que se la citaríamos de tapado al escupido de marras,—pues solo así puede decirse que *deprimir* con ánimo perverso es observar.

Dónde tendrán la delicadeza esos cofrades del chisme, de la imputacion y de la canallada!

Derecho... mahometano

Columna y media, nada menos, dedica ayer *La Union*, pretendiendo demostrar que las leyes actuales que rigen la enseñanza, no aseguran las franquicias consignadas en nuestra Carta fundamental, la Constitucion.

Se queja de que no se da á la libertad de enseñanza toda la latitud que exigen los católicos, y agrega que «los Colegios Nacionales juzgan á sus competidores, procediendo como agentes del Estado, para someter los colegios libres á la disciplina y métodos que despótica y odiosamente impone el Gobierno».

Pero no se fija el lego que, dentro de esa unidad trazada por el plan de estudios oficiales, queda á los colegios particulares suficiente libertad para ampliar y modificar los ramos de enseñanza en el sentido que cada uno lo juzgue conveniente; pero con la precisa condicion *de llenar en todas sus partes el programa oficial impuesto por autoridad competente.*

Entre los *brillantisimos* conceptos del seráfico escribidor, hay uno muy precioso; aquel que se refiere al «Derecho cristiano».

No teniamos noticia de que se existiese tal «Derecho cristiano». Conocemos algunas docenas de Derechos: natural, de gentes, positivo, civil, canónico, público, administrativo, *divino*, humano, social, privado, *religioso*, político, comercial, judicial, militar, internacional, romano, escrito, no escrito, feudal, antiguo, intermediario, etc., etc.

Quizás puso *Derecho cristiano*, por no poner *católico*, con la misma facilidad con que un descendiente de Confucio ó de Mahoma podria poner Derecho *budista* ó *mahometano*.

Tambien le *agradecemos* mucho á *La Union* que nos reconozca el derecho que tiene el Estado para fundar Universidades.

Pero debemos recordarle que ni estamos en la Europa feudal de la Edad Media, ni la Iglesia hace arrodillar á sus piés á los Enrique IV, humillándolos en Canosa.

Lídoro Quinteros

ENTREVISTA

Hemos recibido ayer la grata visita del señor Lídoro Quinteros, Gobernador de Tucuman.

Es un lindo tipo. Figura esbelta, fisonomia franca, ojos línceos negrísimos, barba crespa, entera y de color del ébano.

No tiene arriba de 35 años y es alto, elegante.

La revolucion armada que lo elevó al poder ha dado al señor Quinteros, en la fantásia del público, las formas híspidas y el aire amenazador de un personaje de los dramas de Ulises Barbieri.

Nada menos exacto, sin embargo. Sus ojos están llenos de una apacible serenidad; y, si las tupidas cejas, los pómulos salientes y la profundidad de la mira la aguda denotan energía y firmeza de carácter, en su palabra fluida, en sus modales gentilísimos y en la inalterable placidez de su semblante se descubre un temperamento blando.

La revolucion que lo llevó al gobierno era fruto maduro. Quinteros no hizo mas que secundar el movimiento del pueblo en el acto de sacudir el árbol.

La provincia de Tucuman estaba cansada de los hombres que la gobernaban mal. Tan cierto es esto, que al siguiente dia de la caida de Posse, la poblacion tucumana recorria las calles de la ciudad, contenta, alegre y gozosa. Y aunque Tucuman hubiera quedado sin gobierno ni policia, no se hubieran visto dias de mas perfecto órden, de alegria popular mas discreta y respetuosa.

Hasta los borrachos consuetudinarios, que en Tucuman abundan, se habian dado palabra de moderarse y se mantuvieron firmes.

—Debemos agradecerle, señor Quinteros, —así entablamos la conversacion—las palabras afectuosas y viriles que pronunció en el banquete que los italianos en Tucuman dieron en conmemoracion del 20 de Setiembre. Su discurso ha sido acogido con entusiasmo por nuestros compatriotas en la Argentina y reproducido con merecidos elogios por la prensa mas autorizada de Italia. No basta ser liberal subjetivamente en ciertas posiciones; se necesita el valor de afirmarlo públicamente.

—No he hecho mas que cumplir con mi deber—respondió el señor Quinteros. Surgido al gobierno con un programa de principios firme y sinceramente liberales, aproveché la ocasion de manifestarlos en presencia de la colectividad italiana que tan simpática es al gobierno y á la poblacion de Tucuman.

Si esas declaraciones aparejan responsabilidades, yo las acepto sin reservas, ahor y en el porvenir.

—Felicitamos á Vd. vivamente. Así es como se hace camino.—La República Argentina no tendrá en breve tiempo mas que dos partidos: liberales y retrógrados; radicales y conservadores, clericales y anticlericales.—Tucuman, con el gobierno de Vd., se anticipa á los tiempos.

—Quisiera anticiparlos en todo aquello que se relaciona con las funciones del gobierno.—Desgraciadamente las dificultades aumentan.

Tucuman atraviesa hoy un periodo económico angustioso. Falta el dinero. La circulacion monetaria de la provincia es muy inferior á las necesidades reales de la industria, del comercio y del trabajo.

La provincia tuvo gobiernos sin ideas y sin norma respecto de sus necesidades económicas.

Surge la fundacion de un Banco Provincial con ámplios medios. Y mi gobierno adquiere el único Banco de crédito existente—el de los hermanos Mendez—para convertirlo en Banco de Estado.

La operacion ha sido bien acogida, pero se necesita fortificar el nuevo Banco. Faltan capitales, y héme aquí á negociar un empréstito.

—Las negociaciones que conociamos están inmejorablemente preparadas.

—Es verdad. Pero las nubes que se agrupan en el horizonte político europeo siembran desconfianzas. No importa, sin embargo. De los perseverantes es el éxito, y yo confio en él. La Provincia de Tucuman es rica, y los ricos encuentran siempre dinero, mucho mas cuando él será destinado á multiplicar la produccion y poner en movimiento todas las fuerzas vitales del pais.

—Tucuman ha sido siempre célebre por el esplendor de su vegetacion semitropical, por sus vastos cultivos de caña azúcar, de tabaco...

—Y lo será despues, así lo espero, tambien por la prosperidad de sus colonias. Tenemos departamentos que se adaptan admirablemente á la colonizacion; sobre todo los limítrofes con Salta.—Allí la vid, el trigo y el maiz pueden cultivarse con resultados soberbios, y mi gobierno llamará á aquellas regiones la inmigracion extranjera, y la ayudará favoreciendo con todos sus medios la iniciativa particular. Es un problema que debemos resolver.

—Pero, ¿tiene la provincia tierras fiscales disponibles?

—No tiene tierras que ofrecer á los inmigrantes, pero dictará leyes especiales para favorecer la inmigracion. La misma provincia de Santa Fé carece de tierras para ofrecer á los colonos, y sin embargo las colonias agrícolas de su territorio se desarrollan con maravilloso vigor.

Y observe Vd. que la colonizacion con elementos europeos no es para Tucuman una cuestion económica solamente, es tambien una cuestion social.

—De qué modo?

—De este modo: tenemos una masa de poblacion haragana, ociosá, disipada. Nuestros jornaleros de los obrajes y cañaverales son individuos que no tienen nocion alguna de los deberes de la vida civil. Las mujeres vegetan en la miseria y en la inmundicia. Los hombres trabajan cuando no tienen dinero, y cuando le tienen se embriagan, juegan y duermen. Viven para contraer deudas; no piensan en la familia ni en el mañana. Ahora bien, ¿cómo arrancar á esa gente del embrutecimiento? Cómo educarla en ideas de prevision y de ahorro? Solo encuentro un medio, ponerla en contacto vivo con los inmigrantes europeos. Se me ocurre quo sea la mejor escuela y ahí tiene usted por qué, repito, la colonizacion en Tucuman es tambien una cuestion social de la mas alta importancia.

—Pero, ¿no existen en esa Provincia leyes que condenen la vagancia y castiguen la ociosidad?

—Faltan por completo. Se ha seguido hasta ahora el sistema de la libertad plena y absoluta, que no es ciertamente la mejor. Una ley regulatriz seria previsora. Deberian existir convenciones entre Provincia y Provincia para obligar al trabajo, como existen para hacer obligatoria la instruccion y la vacunacion.

Creo que se llegará á algo concreto en este sentido. Urge.

Llegados á este punto, la conversacion tomó un carácter íntimo que la sustrae á las indiscreciones del periodismo.

Lídoro Quinteros, fruto de la revolucion, es indudablemente entre los gobernadores sus colegas de las otras trece provincias, el mas revolucionario en cuanto atañe á innovaciones benéficas é iniciativas audaces; pero justamente son estos los hombres que escasean.

A tiempos nuevos, hombres nuevos.

El máximum de libertad y el mínimum de gobierno en el ambiente en que vive la República, cón masas populares ignorantes y estúpidas, es la teoria que adormece y y disuelve.

(La Patria Italiana).

Bores y Posse

(Del *Artesano* de Tucuman)

Hé aqui dos distinguídos ciudadanos que no necesitan de luz prestada para brillar en todos sus contornos; dos figuras culminantes en el arte del periodismo argentino, que con valor y civismo, con abnegacion y patriotisma, supieron mantener en los dias mas ágrios de una política sistemática, incolume el derecho del ciudadano, las garantias individuales y la verdad representativa, forma republicana de gobierno que adoptamos como pueblos libres y democráticos.

Jamás el patriotismo y el heroismo se ha mirado con indiferencia en los honbres felices que supieron conquistarlos á costa de tantos holocaustos y desvelos en las acerbas luchas de la pátria y de la libertad.

El pueblo de Tucuman hoy da muestras inequívocas de recompensa y gratitud, de patriotismo y libertad, concurriendo á los comicios electorales á depositar su voto de confianza por los dignos y honorables ciudadadanos don Silvano Bores y don Benjamin Posse, para Diputados al Honorable Congreso Nacional.

Cuando un pueblo agradecido concurre á las urnas electorales á depositar su voto en favor de sus benefactores y defensores mas decididos de sus mas sagrados derechos y previlegios que le consagra su código fundamental, no hace mas que cumplir con un deber á todas luces justo y grato.

Don Silvano Bores representa para el patriota y heróico pueblo de Tucuman, la expresion genuina de las libertades públicas, de las instituciones democráticas y de las garantias individuales del ciudadano—en una sola palabra, el restaurador de los derechos usurpados por una política mal entendida y de luctuoso pasado.

Don Benjamin Posse no es menos acreedor que Bores, porque este como aquel, supo desde las columnas ilustradas de FÍGARO, defender el principio de autoridad, el libre sufragio popular de este pedazo de suelo argentino y el restablecimiento del reinado de la paz y de la libertad, que con tristeza lo recordamos, supo en no lejano tiempo abolirse por completo para todos los ciudadanos que profesaban distinto credo político y creencias diamentralmente opuestas á los hombres que nó ha mucho tiempo fueron derribados del gobierno por su inmoralidad, su corrupcion administrativa y el fraude electoral, obra magna de las exageradas convicciones, de antagonismos odiosos y depravados que estos mantenian y poseian en juego regular como principio y base de gobierno representativo republicano.

Bores y Posse representando el honor y el porvenir del Tucuman de hoy en el Congreso Argentino, no es menos que una verdadera gloria para los habitantes de este laureado pueblo en los anales de la hitoria patria porque tanto el primero como el segundo, son poseedores de un talento privilegiado en uno y otro ramo del saber humano: dos personalidades ya bien conocidas desde un punto á otro de las repúblicas vecinas; dos infatigables obreros del progreso y adelanío de los intereses comunes.

Pero séanos permitido antes de terminar las precedentes líneas, hacer una patriótica recordacion á los señores Bores y Posse, y es que, una vez revestidos de la suprema autoridad nacional como representantes genuinos del pueblo de Tucuman, no se borre de su mente el nombre de los artesanos honrados y laboriosos que constituyen gran parte de esta sociedad, los cuales concurren hoy á depositar su voto en los comicios por los dignos hombres de su prediléccion y distinguidos ciudadanos, de quienes esperan mucho en recompensa de la alta distincion y el mas profundo respeto que profesan á los futuros representantes del pueblo soberano.

NOTAS DEL DIA

Notable sentencia

Los colegas publicarán hoy el luminoso fallo recientemente dictado por el Juez Dr. Bustos en el célebre asunto seguido por el Banco de la Provincia contra el Dr. Ortiz. El Juez pone en verdadera transparencia los hechos ocurridos, mencionando una série de documentos que hablan por sí solos de una manera elocuente, sobre el pago de la conocida comision. Con espiritu imparcial y elevado analiza el contesto de esos documentos, de los que surje naturalmente

el hecho claro é incontrovertible de que la comision al Dr. Ortiz fué abonada por consentimiento libre, reiterado y espreso de todos los Directores del Banco de la Província.

Ante la comprobacion de tal hecho y por mas monstruosa que fuera la mencionada comision, no existiendo por nuestras leyes la lesion enorme ó enormísima, seria imposible decretar la devolucion de la suma pagada al intermediario, quedando á salvó la accion que existe contra los que suscribieron el acuerdo en virtud del cual se pagó al Dr. Ortiz la suma de trescientos mil pesos.

Así se esplica tambien que el Gobernador Paz no tomara hasta ahora parte en este asunto, por ser notoria la improcedencia de la accion deducida, como se demuestra fundadamente en la senteucia á que nos referimos.

Por lo pronto, debemos felicitar sinceramente al majistrado que con tanto acierto como justicia ha sabido resolver esta enojosa cuestion tributando respeto á las convenciones de las partes y al mismo tiempo dejando abiertas las puertas para que el Banco pueda indemnizarse de los dineros manejados con prodigalidad por mandatarios que nunca consideráronse inconcientes en los actos que celebraban.

Los presos de Flores

El doctor Fernandez Blanco, que ha ejercido, como se sabe, interinamente la Gefatura de Policia, ha tenido la deferencia de dirígirnos la esplicacion que publicamos en seguida.

Nos congratula saber què sus procederes han sido correctos; pero como en las columnas de Fígaro no se produce nada que *carezca en absoluto de fundamento*, tendremos sumo placer en contestar mañana las apreciaciones hechas por nuestro distinguido amigo, doctor Fernandez Blanco.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1888.

Señor Director de Fígaro.

Estimado señor:

En los números de ayer y hoy de su diario, se hacen cargos á la Gefatura de Policía por el procedimiento ordenado por mí, durante mi permanencia interina al frente de la Reparticion, sobre la traslacion al Departamento Central de los presos que se hallaban en la Comisaría de Flores, á disposicion del Juez de Paz de la localidad, una vez que la Policía de la Capital tomó posesion de la autoridad policial en aquel punto.

Esos cargos carecen en absoluto de fundamento, pues esa medida fué tomada previa consulta al señor Ministro de Justicia, Culto é Instruccion Pública doctor Posse, quien manifestó al que suscribe que, una vez federalizado el territorio de los partidos de Flores y Belgrano y de haber tomado posesion de él la autoridad policial, caducaba por completo la autoridad de los Jueces de Paz, cuyos procedimientos pertenecian al órden administrativo de la Provincia, debiendo en consecuencia pasar todas las causas criminales y correccionales pendientes ante la justicia provincial á la de la Nacion.

En cumplimiento á esa disposicion ministerial, fueron trasladados á este Departamento los presos que se encontraban en la Comisaría de Flores, acusados de delitos graves algunos, pues hay entre ellos un homicida.

El ex-Juez de Paz de la localidad pretendió seguir adelante las causas de esos presos, actuando en este Departamento, pretension que le fué negada.

Dejando así explicados los hechos ocurridos, pido á Vd. se sirva rectificar el juicio emitido en su diario.

Saludo á Vd. atentamente.

V. Fernandez Blanco.

Trompetas

Un diario, dice que el Presidente de la República está enfermo.

Pero lo dice por poder escribir:

«Esta mañana seguia algo mejor, haciendo abrigar la esperanza de que podrá asistir á las fiestas populares próximas.»

En estas lineas se pintan ciertos opositores.

Ellos, siendo capaces de bailar el *cancan* sobre el cadáver de la madre, no respetan el dolor en nadie, ni siquieru lo comprenden.

Su vida es un perpétuo carnaval.

COLABORACION

Carnaval

Con razon ha dicho alguien que «la juventud ha perdido aquella ingenuidad de hace quince ó veinte años», que la hacia tirar huevos y echar agua sobre los viandantes.

Menos primitivo y sencillo que el niño grande, ó el indio, evolucionó el ingenio criollo hácia la civilizacion con su decadencia, su pesimismo y su corrupcion mas refinada.

Sálvar las apariencias, disfrazarse de oveja siendo lobo, aparecer delante del mundo otro personage que el interior, tomar la religion por antifaz, y sus procesiones por comparsas; vivir no solamente algunos dias, sino el año todo, en la doblez, en la hipocresia y en la mascarada; mirar y admirar las exterioridades del culto jesuítico, juzgar segun el traje y la cara, trasformar en espectáculo el templo y en Exposicion del Vaticano la Iglesia romana,—es seguir la tradicion del neo-paganismo.

Con ó sin el concurso del público ha muerto el carnaval.

Aquellos que quieren resuscitarlo é hipnotizar á la gente con el ruido de sus tambores, pretenden quitar al público su buen sentido moral.

La causa que aleja de él es que las familias que se respetan no se prodigan en tales fiestas.

Luego el nivel moral, siempre variable, ha subido.

Si en la Roma de los papas, el *corso* se ha conservado tal cual es, durante tantos siglos, es por haber mal educado ó mantenido el pueblo romano como niño grande bajo la férula del clero siempre disfrazado—ó sobre las faldas de la Santa Madre, la Iglesia romana.

A pesar de los esfuerzos y de los gastos para restituir al carnaval su falso brillo, carece de entusiasmo.

No hay ni animacion, ni buen humor en las comparsas.

Sin engañarse por las groserias de la gente mal educada, no es solamente nuestra aristocracia que se ha retraido de esas locuras, sino tambien la poblacion culta, moral y activa.

Ya está juzgado, condenado y enterrado el carnaval como otras tradiciones de la locura humana.

¡Abajo las máscaras de toda clase!

VARIEDADES

El gran regalo.—De todos los obsequios hechos últimamente á Leon XIII (que no han sido pocos) ninguno mas agradable para él que el que le ha presentado su familia.

Nada de casullas ni de mitras, nada de estolas ni de pantuflas, nada de alhajas ni de golosinas gastronómicas.

La familia Pecci, es decir el cardenal y los cinco sobrinos, ofrecieron el dia 2 de Enero al Papa un recuerdo precioso. Consiste este en un cuadro que representa á San Agustin sentado en su cátedra, y á su lado dos personajer orando.

San Agustin es el protector de Carpineto, patria del Papa, y los dos personajes en cuestion son el padre y la madre de S. S.; esto es, Ludovico Pecci, qae tuvo el grado de coronel durante la ocupscion francesa, y su mujer Ana Prosperi.

Los personajes han sido reproducidos segun dos retratos de familia que se coneervan en Carpineto, pero que están muy deteriorados. No ha sido poco trabajo para M. Le Lieure el poder sacar la fotografía de dichos retratos, así como para el pintor, qne lo ha sido el reputado señor Jacovacci.

Dicen que el cuadro debe haber producido gran impresion en Leon XIII, que hacia mas de 30 años no habia visto la imágen de sus progenitores.

Leon XIII fué el penúltimo de los siete hijos ds Ludovico y de Ana Pecci. «Sor Titta», padre de sus cinco sobrinos nació en 1892; el cardenal, en 1807 y el papa en 1810. «Sor Titta», murió hace pocos años, siendo tradicional, la longevidad en la familia de los Pecci.

Un testamento original.—Se acaba de inscribir. en Lóndres, el testamento del Teniente Coronel Nash, muerto en Bath.

En su testamento, deja por herederos á los compañeros de la abadia de aquella ciudad, con condicion que los agraciados amortigüen el sonido de las campanas, envolviendo los badajos, y haciéndolas sonar tristemente, desde las 8 de la mañana hasta las 7 de la tarde, el dia aniversario de su casamiento; y durante el mismo número de horas, pero con un *carrillon* alegre, el dla aniversario de su muerte, en que, segun reza el documento, fué librado el señor Nash de su tiranía doméstica y de esta miserable vida.

SECCION AMENA

Una noche terríble

La habia perdido de vista entre el inmenso gentio que asediaba el anden.

Mozos de cordel que pedian y llevabae ei equipaje, pasageros que iban de un lado á otro, curiosos, qee nunca faltan, amigos de los pasageros, y entre ellos los que esperaban mi llegada.

Y era verdaderamente lastimoso haberla perdidode vista.

Aquella mujer, mi compañera de viaje durante ocho horas, solos en uno de los coches del ferro-carril, amable insinuante, sonriente, de una conversacion encantadora; una de esas mujeres que encantan y que tienen el don de saberse hacer respetar aun yendo sola con un caballero no mal parecido y que conoce al dedillo, como *Orion*, la manera de engatuzarlas...

Era lástima, verdaderamente lástima que hubiera desaparecido de mi vista sin casi despedirnos.

Malditos amigos! Ellos tuvieron la culpa con sus abrazos y cariños de que así nos separáramos.

Y que no la volveria á ver mas, me lo dijo ella misma.

Al dia siguiente tenia que tomar el vapor que la conduciria á Rio donde debia reunirse con su familia.

Se me ocurrió ir al muelle; pero, ¿por cuál se embarcaria? ¿Por el de pasageros? ¿Por el Tigre ó por la Boca?

Quién diablos iba á adivinar?

Malditos amigos!

—Vendrás á dormir á casa,—me dijo uno.

—Protesto,—dijo otro,—A este me lo llevo yo.

—No, señor,—arguyó un tercero,—á mi me pertenece.

—Señores,—les repliqué,—no puedo contentar á todos y no quiero desairar á ninguno. Comeremos juntos y despues me iré á dormir á un hotel.

Y al efecto dí mis órdenes al changador para que lo llevase á *Paris y Roma*, que es donda suelo pernoctar cuando llegó de un viaje.

Mis amigos se conformaron de mala gana.

Comimos y pasamos las horas en charla de recuerdos.

A las doce nos despedimos y yo me fuí al hotel.

—El número de mi cuarto?—le pregunté al mozo que salió á recibirme.

—El mismo de siempre, señor. ¿Quiero Vd. que le alumbre?

—Gracias, sê el camino.

El mozo me miró sonriendo. No comprendí su sonrisa.

Me dirijí á él.

En mis costumbres soy partidario de hacer el menos ruido posible para no incomodar á nadie.

Tomo para ello mis precauciones y penetro en mi alojamiento.

Enciendo una bujia de esperma que se encuentra á la cabecera de la cama.

Reconozco los muebles y... me preparo á descansar cuando llega á mí, claro, el sonido de un suspiro.

Soy poco aficionado á crear en hechlcerias.

Dónde se habia producido aquel éco humano?

Frente á mi cama hay una puerta. Me acerco á ella y percibo la respiracion de una persona que duerme.

No sé cómo vuelvo el pestillo y... la puerta se abre.

Quiero retroceder: pero impulsado por la curiosidad me adelanto.

Frente á mí se encuentra un lecho y la luz de mi bujía destaca al que duerme en él.

Es ella!

Me quedo petrificado y la bujia cae de mi mano apagándose.

Por qué coincidencia feliz...

Oh, yo no pude moverme de allí un largo tiempo.

Algo extraño zumbaba en mi cabeza.

Quise adelantar... pero me sentí cobarde, ó mejor dicho, me sentí excesivamente honrado.

Aquello hubiese sido infame...

Pero, cómo diablos quedó aquella puerta abierta!...

Oh, los mozos de hotel! los mozos de hotel son la perdicion de los hombres y de las mujeres que viajan solos.

Hago mi determinacion- retrocedo y retrocedo hasta llegar á ttentas á mi cama.

Me meto en ella como puedo, murmurando:

—No, jamás, yo no abusaré de una mujer tan encantadora.

Quiero levantarme y resisto; pero algun diablillo me hizo acordar que habia dejado la bujia en el suelo y abierta de par en par la puerta.

Yo debo hacer desaparecer ese rastro. Convencido de ello, me levanto. Camino á oscuras. Llego á la puerta y me agacho para encontrar la palmatoria...

No sé cuanto tiempo permaneci en aquella postura. Solo recuerdo que yo oia su respiracion tranquila y que suspiró de nuevo.

Que tuve el valor suficiente para levantarme, cerrar tras mi la puerta... y volver de nuevo á mi cama, donde pasé la mas terrible de mis noches.

Adam.

ESPECTÁCULOS

Teatro Colon—Grandes bailes de máscaras particular y de fantasia, 4 únicos bailes Sábado 11; Domingo 12, Lúnes 13 y Mártes 14. Alfombra nueva, iluminacion á giorno. Gran banda de 30 profesores.

Jardin Florida—Compañia lírica italiana de opereta y ópera cómica. Empresa: CANALI.—Direccion A. MORETTI—Maestro concertador y director de orquesta, A. Rosensteel.

Domingo 12 de Febrero—Se pondrá en escena la opereta en 3 actos «Boccaccio».

GRANDES BAILES DE MÁSCARAS.—El local mas apropósito para la estacion, arreglado especialmente con luz eléctrica, alfombrado nuevo, etc., notable orquesta dirijida por el maestro Ricardo Furlotti, bailes de fantasía, en las noches Domingo 12, Lúnes 13 y Mártes 14, á las 11 p. m. Entrada para caballeros 2 ps. Idem para señoras, gratis.

Teatro San Martin—Grandes bailes de máscaras particular y de fantasia.—4 únicos bailes en los dias Sábado 11, Domingo 12, Lúnes 13 y Mártes 14.

Pasatiempo—Calle Paraná esquina Cuyo—Direcciou Forlet--Funcion todas las noches.

OTRO—Sábado 11, Domingo 12, Lúnes 13 y Mártes 14, grandes bailes de disfraz. Entre 1 y 2 a. m. «Les Clodoches».

Prado Español—Romerias españolas—Domingo 12 de Febrero en el local ocupado antes per la Expocion Italiana—Baile todos los domingos y dias de fiestas á las 2 de la tarde.

Teatro en San José de Flores—Grandes bailes de máscaras y particular.

Sábado 11, Domingo 12, Lúnes 13, Mártes 14 de Febrere de 1888.

Entrada para caballeros 1 ps.; señoras y señoritas gratis.

NOTA — Las máscaras que concurran á este teatro no pagarán el permiso. Despues del baile habrá tramwais para la ciudad.

Politeama Umberto I—Empresa: Pablo Rafetto, (á) 40 onzas.—Gran circo de verano, en el barrio del Norte, calle Santa-Fé y Montevideo.— Gran compañia ecuestre, gimnástica, acrobática y bufa.

35 artistas de ambos mundo, 20 caballos amaestrados en libertad y á la palabra, otros grandes potros, trabajos á caballo por los eminentes artistas, ecuestres, grotescos y de saltos mortales, con silla y sin silla.

Funcion todas las noches. Los domingos y dias festivos dos funciones.

AVISOS

SERVICIO URBANO
DE CORREOS Y TELÉGRAFOS

Las oficinas que han quedado abiertas al servicio público, son las siguientes:

Sucursal núm. 1, Bolsa de Comercio, con domicilio en la Bolsa.
Id id 2, Muelle Catalinas, en el Paseo Colon núm. 384.
Id id 3, Plaza Libertad, en Cerrito 1019 (nuevo).
Id id 4, Plaza 6 de Junio. Parana, 465.
Id id 5, Centro América, Santa Fé 2336 (nuevo).
Id id 6, Palermo, Malavia y Santa Fé.
Id id 7, Flores, Rivadavia 121.
Id id 8, Almagro, Rivadavia 1701.
Id id 9, Once Setiembre, Cangallo 2753 (nuevo)
Id id 10, Lorea, Victoria 513.
Id id 11. Corrales, Rioja 816.
Id id 12, Plaza Constitucion, Pavon 70.
Id id 13, Roca, Brown 242.
Id id 14, Barracas al Sud, G. Mitre 197.
Id id 15, Belgrano, 25 de Mayo 123.

PREFECTURA MARÍTIMA

A DON DOMINGO TARELA

Ignorándose el domicilio de este señor, autor de una solicitada en *La Nacion* de ayer, sobre abusos cometidos por el Ayudante de servicio, se le invita á pasar por la Mesa de Entradas de la Reparticion, para notificarse del resultado de las investigaciones practicadas con tal motivo.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.

J. Goyena,
f11 v13 Oficial Mayor.

REGIMIENTO 2º DE CABALLERIA
De Guardias Nacionales de la Capital

A fin de dar debido cumplimiento al Superior Decreto de fecha 9 de Noviembre del año ppdo. ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional, el que termina el 1º de Abril próximo.

Se previene á los ciudadanos que ejerzan la profesion de carreros, cocheros, ó los que trabajan en los Corrales y todo otro trabajo á caballo, y que estén domiciliados en el antiguo Municipio, desde la calle de Rivadavia al Sud hasta Barracas, que deben concurrir á enrolarse en la Mayoria del expresado, calle de Moreno 1012, número viejo.

E28 v a1º *El Gefe del Regimiento.*

REGIMIENTO 1º DE CABALLERIA

DE GUARDIA NACIONAL DE LA CAPITAL

Dando cumplimiento al Superior decreto de fecha 9 de Noviembre del año próximo pasado, ordenando el enrolamiento general de la Guardia Nacional de la Capital, que termina el 1º de Abril del corriente.

Se previene á los ciudadanos que ejercen la profesion de carreros, cocheros y los que trabajan en les corrales de abasto y que tengan su domicilio dentro del Municipio antíguo de la Capital, desde la calle de Rivadavia al Norte, que deben concurrir á la Mayoria de este Regimiento, calle de Rivadavia número 1480 N. N., á fin de enrolarse.

Horas de oficina: de 12 m. á 4 p. m.; los domingos de 10 a. m. á 2 p. m.

f. 3 v. m. 30 *El Coronel.*

REGIMIENTO 2º DE INFANTERIA

DE GUARDIAS NACIONALES DE LA CAPITAL

Siendo general el enrolamiento de la Guardia Nacional, eegun decreto superior, se hace saber á los ciudadanos domiciliados en las Parroquias de San Telmo y Catedral al Sud, que la Mayoria del expresado Regímiente se halla ubicado calle Bolivar 306 antiguo número y 668 de la nueva numeracion.

La Mayoría funciona desde las 12 m. hasta las 5 p. m. Es este el segundo aviso llamando á los ciudadanos que deben formar parte de este Regimiento, á cumplir con lo dispuesto por el Soberano Congreso.

e.10 v. *El Gefe.*

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
GRAN SURTIDO DE LOZA, CRISTALES Y ARTICULOS DE ELECTRO PLATA
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

J. PENCO y H^NO

363—CHACABUCO—367
(antes 179)
CUBIERTOS CHRISTOFLE
VENTAS
POR MAYOR Y MENOR
OJO! LA CASA NO TIENE SUCURSAL OJO!

Prefectura Marítima LICITACION DE UN VAPOR--La Prefectura Maritima competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de noventa dias para la provision de un vapor destinado al servicio de la misma.

Las propuestas deben hacerse en un sello de cinco pesos y acompañadas de un certificado del Banco Nacional donde conste haber depositado á la órden del Gobierno Nacional el cinco por ciento del importe calculado del contrato, el que será doblado al formalizar éste.

Las propuestas se reciben en la Secretaria de la Reparticion hasta las 2 de la tarde del dia 15 de Febrero del año próximo, hora en que serán abiertas en presencia del Escribano Mayor de Gobierno y de los interesados que concurran al acto.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere mas ventajosa, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones impreso será entregado á los interesados que lo soliciten en la oficina del Oficial Mayor todos los dias hábiles desde las 12 m. hasta las 5 p. m -- Buenos Aires, Noviembre 17 de 1887 — P. A.—*J. Goyena*, Oficial Mayor.

EE.—n10 v. 1. 17.

FABRICA DE LADRILLOS DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. 14.—perm

Chocolates A. Godet

CAFÉES TORRADOS

POR EL VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima AGUILA No descuidarse con las imitaciones.—Santiago del Estero 744 á 748.

o 30—perm

PREFECTURA MARÍTIMA

Licitacion de un vapor para el Puerto de Bahia Blanca.

La Prefectura Maritima, competentemente autorizada por la Superioridad, llama á licitacion por el término de 90 dias para la provision de un vapor con destino al servicio de la Sub-Prefectura de Puerto de Bahia Blanca.

Las propuestas se recibirán en la Oficina del Oficial Mayor de la Reparticion, y serán abiertas el dia 27 de Abril próximo, á las 2 de lá tarde, con asistencia del Escribano General de Gobierno y de los interesados, reservándose la Superioridod el derecho de aceptar la que creyera mas conveniente, ó rechazarlas todas si así le conviniere.

El pliego de condiciones puede conseguirse en la oficina del Oficial Mayor.

Buenrs Aires, Enero 29 de 1888. P. S. *J. Goyena*. Oficial Mayor.

e31 va 30.

PREFECTURA MARÍTIMA

LICITACION DE UN VAPOR

Se previene á los interesados en esta licitacion, que se ha postergado hasta el 15 del corriente, en vez del 14 fijado, por caer esta fecha en día feriado.

Buenos Aires, Febrero 1º de 1888.

P. A., *J. Goyena*.
Oficial Mayor.

f2 v11

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 16 de Feb?ero próximo tendrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion por propuestas cerradas para la provision de racionamiento á las fuerzas existentes en la ciudad de la Rioja.

Por datos y para récihir el el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta oina cfihas las 4 p. m. del dia.

Enero 16 de 1888.

El Comisario General.

DEPARTAMENTO de OBRAS PÚBLICAS

EDICTO

Por resolucion superior de fecha 18 de Noviembre último se hace saber á los señores compradores de las tierras vendidas en las Secciones I, II y III de los Territorios Nacionales del Neuquen y cuya nómina á continuacion se expresa, que habiéndose terminado por parte de los Ingenieros Nacionales la mensura y division de dichas tierras, se está ya en condiciones de poder hacer su entrega, y que en esta virtud se previene á dichos compradores que pueden concurrir por sí ó por medio de apoderados á recibirlas desde el 10 de Febrero próximo hasta el 28 del mismo inclusives, para cuyo efecto encontrarán á los Ingenieros Nacionales en la confluencia de los Rios Limay y Neuquen.

Se previene igualmente que los que no se presenten dentro del término señalado, se les considerarA recibidos de sus tierras, sin que tengan derecho alguno á reclamo.

El Secretario.

Nómina de los compradores en las Secciones I, II y III de los Territorios del Neuquen y Limay.

SECCION I
Ernesto Notte
Ramon Lopez Lecube
José Faggioni
Francisco A. Menendez
Luis Carrere
Sebastian Palau
Ruñer Destez
Luis Fernandez y Cº.
Domingo Apesteguia
Allamandola y Cª.
Luis Urdañiz
Angel Mendiguren
Francisco J. Quin
Jorge Maksey
Dasso Hnos. y Marini
Estéban Larco
José Franco
Senillosa Hnos.
David Spinetto

SECCION II
Cárlos Peterson
Luis Maria Perazzo
Victorino A. Ramirez
Alfonso Masseroni Hnos.
Manuel Crovetto
Elena S. de Hussey
S. Alvarez Ganzo
Cárlos Salas
Santiago Aggio
Juan Vinay
Pablo Laborde
B. Dasso Hno. y Marini
Fernando Etchecoltz
José N. Ferrari
Cárlos D. Duncan
Gerardo Wortelboer
Crescencio E. Fernandez
Francisco J. Villanueva
Féliz Alonso

SECCION III
José Paggioni
Alberto Parenthou
Domingo Gimenez
Luis Mainero
D. Spinetto y L. Mainero
José Botazzi
Juan Uzaga
Pedro A. Islas
B. Dasso y D. Marini
Tomás W Bernnett
Francisco Rossi
Allamandola y Cª.
Ignacio Herce
Estéban Larco.

II d. 24 e. 24.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADERNACION DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES DE

E. BERGMANN Y Cñia.

Representantes de la importante fundicion de Berlin Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES
Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas
DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo
No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE
DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografía

IMPRENTA Y ENCUADERNACION
Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

UNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

UNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS *Münchner, Kindl y Estrella*

Unicos agentes introductores de los vinos de los señores LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27 — En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112. ml°-perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

LICITACION

El 8 de Febrero próximo temdrá lugar en el Estado Mayor General una licitacion pública verbal para la provision de ropa interior con destino á los alumnos de la Escuela de Cabos y Sargentos.

Por datos y para recibir el pliego de condiciones, los interesados podrán ocurrir á esta Oficina hasta las 4 p. m. del dia 7.

Enero 31 de 1888.

El Comisario General.

f 1º v6.

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES VENEREO-SIFILITICAS DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS
Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á 6
LOS LÚNES GRATIS
Calle de Corrientes Núm. 406

(1 perm.

COMISARIA GENERAL DE GUERRA

En la fecha se da principio al pago de las Pensionistas Militares por Enero ppdo. quedando terminado el 15 del corriente—Febrero 4 de 1888.

El Habilitado.

f7 v 15.

LICITACION

MINISTERIO DEL INTERIOR

Buenos Aires, Julio 29 de 1887

Se llama á propuestas pnra la ejecucion de obras tendentes á facilitar la navegacion en el Rio de la Plata y rio Uruguay, con arreglo á las bases siguientes:

1ª Las obras consistirán en la canalizacion del Rio de la Plata, entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en el canal exterior del puerto de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, y la de los pasos del rio Uruguay, desde la isla de Almiron hasta el puerto de Concordia.

2ª La ruta que se establecerá entre el fondeadero de los paquetes de ultramar en la rada de Buenos Aires y la isla de Martin Garcia, tendra en los canales artificiales un ancho de *cien metros* en el fondo y una profundidad mínima de *cuatro metros ochenta y siete centimetros* debajo del nivel de aguas bajas ordinarias del Rio de la Plata. La del rio Uruguay hasta Concordia tendrá el mismo ancho de *cien metros* en los pasos con fondo de arena ó barro, y *sesenta metros* en los de tosca ó piedra.

Cada proponente expresará la profundidad máxima de agua que crea poder obtener con las obras que proyecte.

3ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un plano del Rio de la Plata, referido al nivel de las aguas bajas ordinarias, con la ubicacion de la ruta y canales propuestos; y uno del rio Uruguay, con analoga ubicacion y referidas las cotas del fondo al nivel de las bajantes y crecientes mas fuertes del rio, relacionadas con objeptos fijos en la costa y particularte mencon los muelles existentes en los puertos.

4ª Las propuestas consignarán el volumen de cada clase de material á extraer, así como su punto de depósito; expresarán con precision el precio por metro cúbico y extraccion y transporte de cada material (arena, barro, arena y barro, tosca ó piedra.)

Los precios se establecerán para los dos casos siguientes:

1º El de emplear la empresa sus propias máquinas y utiles; 2º El proporcionar el gobierno el tren de dragado necesario siendo de cuenta de la empresa todos los gastos de personal, reparaciones y consumo, y debiendo devolver dicho tren en condicion de trabajo, sin mas deterioro que el del uso natural.

5ª Las propuesta determinarán, además del precio por unidad de obras á ejecutar un precio por la conservacion de las obras de su construcion y por el término de cinco años despues de concluidas.

Fijarán tambien el plazo en que han de empezarse y aquel en que quedarán terminadas.

6ª Las propuestas se pressentaran en la Secretaria del Ministerio del Interior en el papel sellado correspondiente, en pliego cerrado rotulado: «*Propuestas para mejoras en la navegacion de los rios de la Plata y Uruguy*», y acompañadas del certificado de depósito que establece la Ley de Obras Públicas en su artículo 10. Serán abiertas en la misma secretaria en presencia de los interesados que concurrán al acto el diez de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho á las dos de la tarde.

7ª El Gobierno se reserva la facultad de aseptar la prapuesta que eszime mas ventajosa, ó desecharlas todas.

LL -G G.—a 4 v f 10. *El Sub-Secretario.*

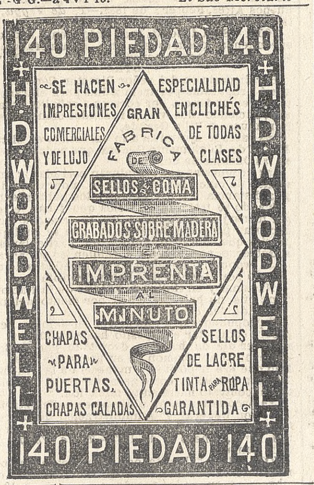

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO - AMERICANO
200 - CHACABUCO - 200
ALTOS

Nº 426 n20 p

D. DEL CAMPO

MEDICO CIRUJANO
ATIENDE ESPECIALMENTE ENFERMEDADES DE NIÑOS

a. 23—perm. LAVALLE, 485 1/2.

DIONISIO V. SCHOO

CORREDOR DE DESCUENTOS

42—RECONQUISTA—42

Se encarga del descuento de Letras, Pagarés, etc. en los distintos Bancos de esta Capital, así como de solicitar y tramitar los pedidos al

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Nº 397—n5 vd4

REMATES

BENJAMIN SASTRE & Cª

JUDICIAL

El dia 16 del corriente

Á LAS 12 M.

De todas las existencias de la sastreria situada en la calle Rivadavia nº 883. Pantalones, sacos, trajes completos, guarda-polvo, casimires, paños y demás artículos del ramo.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO JUDICIAL

Por disposicion del señor Juez de Comercio doctor don Pascual Beracochea, se hace saber: que el dia diez y seis del corriente se ha de proceder á la venta, en remate público, por el martillero don Benjamin Sastre y Cª, de todas las existencias de la sastrería situada en la calle de Rivadavia número 883, perteneciente al concurso de los señores Bernaldez y Parra, y que consisten en artículos del ramo indicado, conjuntamente con los armazones, mostradores, picos de gas y demás enseres de la casa, que se hallarán á la vista el dia del remate. Por mas informes pueden ocurrir los interesados por la Secretaria del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado, calle de San Martin número 59 —Buenos Aires, Febrero 7 de 1888.—*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario, Cabildo, 2º patio. Nº 642—F. 9 v. 18

AUGUSTO MORÉS

JUDICIAL

EN LA CIUDAD DE MERCEDES

á dos horas de Buenos Aires

Tres magnificas propiedades en el centro de la ciudad, pertenecientes á la testamentaria del doctor Félix Antonio Romero. Por órden del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la Nacion doctor don Cárlos Molina Arrotea.

El Domingo 26 de Febrero

PRIMERA PROPIHDAD--Á las 4 p. m., altos y bajos.

Tasacion.	$ m/n.		20.658
Base 2/3 partes.	»	»	13.772

Esta finca está situada en la esquina de las calles 21 y 28, á 30 varas de la plaza principal, calle empedrada.

El terreno mide 32 metros 60 centímetros de frente la calle 21 por 20 metros 60 centímetros á la calle 2 todo edificado.

La planta baja se compone de seis hermosas habitaciones ocupadas por distintos negocios y ocho piezas interioros, todas con piso de tabla, cielos rasos de yeso con adornos; está dividsda en dos departamentos con sus cocinas, algibe y demas servicios, zaguan y vereda con piso de piedra.

La parte de altos tiene 9 grandes piezas con pisos de baldosa y cielo rasos de yeso, tirantes de pino de tea, celosias, cocina balaustrada, balcones de fierro, reboque in erior y exterior en cal.

SEGUNDA PROPIEDAD—Á las 5 p. m.—esquina á las calles 19 y 34: media manzana, calle empedrada.

Tasácion.	$ m/n.		14 100
Base 2/3 partes. . . .	»	»	9.400

Esta casa está dividida en dos departamentos. El primero haciendo esquina se compone de altos y bajos: tienen en la parte baja tres piezas con piso de madera, 4 id piso de ladrillo, todas de azotea, 2 id techo de zinc, un horno y cuadra de panaderia, varios galpones y depósitos de atahona, caballerizas y un gran terreno que vá hasta el Boulevard «9 de Julio», cercado de pared. La parte alta tiene tres piezas á la calle y otras interiores.

El segundo departamento lo forma una casa para familia con 7 piezas piso de de tabla y cielo razo de lienzo y 2 id techo de zinc, cocinas, letrinas, algibe, zaguan, etc.

El terreno que contiene estos edificios se compone de 34 metros 53 centímetros frente á la calle 34, por 75 metros 60 centímetros á la calle 19, y el contrafrente al Boulevard «9 de Julio» tiene 35 centímetros.

TERCDRA PROPIEDAD -Á las 6 p. m.--terreeo calles 9 y 32.

Tasacion.	$ m/n.		900
Base 2/3 partes. . . .	»	»	600

Un hermoso terreno haciendo esquina á las calles 9 y 32, compuesto de 41 metros 60 centímetros á la calle 32 y 36 m 70 cts en el costado Oeste, 41 metros por el Norte y 37 metros 90 centímetros frente á la calle 9

EL DOMINGO 26 DE FEBRERO á las horas arriba indicadas venderé al contado las 3 propiedades detalladas, siempre que las ofertas excedan de las dos terceras partes de las tasaciones respectivas.

Los edificios estan todos alquilados á bajos precios, y por su situacion inmejorable pueden producir una magnífica renta.

La ciudad de Mercedes es ya de una importancia notable, y próximamente tendra dos vias de ferro-carril, un gran asilo de inmigrantes, una Escuela Normal de primer órden, tranway etc., y será entonces el primer pueblo de la campaña de Buenos Aires.

Asi es que la adquisicion de éstas propiedades por los precios fijados es uda verdadera ganga.

Por mas informes, ocúrrase á la Secretaria del doctor Lamarque, ó al Rematador en Mercedes, calle 19 núm. 95. Nº.632--e 25 vf26.

BANCOS

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 10 $ mjn.

Estos depósitos ganarán interes si permanecen 60 dias pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos; y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito á premio se inscribe en una libreta que el Banco entrega al depositante, en la cual constan además las salidas por pago de intereses: no entregándose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.

Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento como los anteriores.

Abona

Depósitos comerciales moneda nacional..		3 °/.
» particulares á premio...........		5 »
» á oro a la vista....		sin interes
» á 60 dias..........................		2 °/.
» á 90 dias		3 »

Cobra

Por descuento de letras	7 °/.
» » pagarés	7 »
Por créditos á descubierto..................	10 »

Descuenta tres veces en la semana, Lunes, Miércoles y Viernes, letras con firmas abonadas á plazo de 90 dias; lo mismo que pagarés de comercio desde 7 hasta 180 dias con la condicion de ser abonados integros á su vencimiento.

Dá giros sobre todos los Bancos del Continente Europeo, Brasil, República Oriental del Uruguay, Paraguay, Chile, Bancos particulares y de Estado de la República, etc., etc., etc.

R. A. de Toledo
Secretario.

-perm

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en Buenos Aires: San Martin 86
» La Plata: Calle 6 y 45.

Capital suscrito.....	$ m/n 20,000,000
Fondo de reserva..................	» 1,000.000
Fondo de prevision................	» 200,000

Consejo de administracion

Presidente: G. A. Cranwell.
Vice-Presidente: Juan A. Pradere.
Tesorero: Fortunato Cichero.
Secretario: Adolfo uca.
Vocales: Antonio Saralegui, Cárlos M. Schweitzer, Luis Linck. Mauricio Roca, Baldomero R. Fernandez.
Ingeniero arquitecto: Juan A. Buschiazzo.
Director principal: Cárlos M. Schweitzer.
Sucursal en La Plata: Antonio Barrera, gerente.
Sucursal en la Boca: Sebastian Cichero, gerente.
Abogados: doctor Antonio Tarnassi, doctor Adolfo Lascano.

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000..................	7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante	6 »
en cuenta corriente ó la vista	3 »
á plazo fijo en 30 dias..................	5 »
» 60 dias	6 »
» 90 dias..................	7 »
» á otros plazos...........	convencional

SE COBRA

á industriales con garantia real á plazo fijo....	12

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
CÁRLOS M. SCHWEITZER.

e 12—perm.

NACIONAL

93—RECONQUISTA—93

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p.m. y los sábados hasta las 4 p.m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso, la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente.............	2 °/.
» » á plazo de 60 dias y arriba	5 »
» » cuyo saldo pase de $ 200,000..	1 »
» en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta $ 1,000..................	6 »
En caja de ahorros, desde $ 1001 en adelante..	5 »
Id id en oro a 60 dias...........................	3 »
Id id id a 90 dias.......	3 »

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/. trimestral.... .	7
Por descuento de letras con amortizacion menos de 25 °/.	
Por adelantos en cuenta corriente....	9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A MAXWELL.
Secretario.

-perm.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISO DE LICITACION

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajeria durante un año, haciendo seis viajes redondos mensuales en la primera línea y uno redondo semanal en la segunda.

1° Línea Bahia Blanca á Patagones.
2° Patagones á Fuerte Roca.

Los proponentes pueden presentarse ya sea separada ó conjuntamente por ambas líneas.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una snma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento dei contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1C de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Diciembre 19 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f. 10 v. m. 10

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama á propuestas por quince dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Jujuy á Tupiza.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban ejectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy, el dia 14 de Febrero á las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 16 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente para el trasporte de la correspondencia, conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e 16 v f 14

OTRO

Por disposicion del Sr. Director general, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal desde Cosquin á Dolnes, pasando por San Francisco, Casa Grande, San Antonio, Cañada y Puerto Alegre.

Las bases se ajustarán á lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de sevicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañaran un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba el dia 10 de Marzo de 1888 á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Sera deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 v ml°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales en la primera linea y seis mensuales en la segunda

1ª Linea—Juarez á Necochea.
2ª » Ayacucho á Necochea,

Las bases se ajustarán á lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos estremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen tos precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del señor Director General y como garantía al fiel cumplimiento del contrato, hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 7 de Marzo de 1888, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero de 1888.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA.—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. f11 vn 7.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama á propuestas por treinta dias para el trasporte de la correspondencia por correos á caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales, desde Humahuaca á Villa Grande.

Las bases se ajustarán á lo expresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General que podra consultarse en las Oficinas de Correos.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos indicando la duracion del viaje y la distancia á recorrer entre los puntos extremos.

Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto á los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.

Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.

El proponente que obtenga el servicio en licitacion deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá á la órden del Sr. Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Jujuy el dia 8 de Febrero de 1888 á las 3 p. m —Buenos Aires, Enero 9 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario General.

NOTA—Será deber de todo proponente conducir las encomiendas postales sin otra remuneracion que la subvencion que se le acuerde. e. 10 f. 8

Aviso de licitacion de líneas telegráficas

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Guachipas (Salta), á Andalgala (Catamarca), pasando por San Cárlos, Cafayate y Santa Maria.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion enropea, como aisladores, alambres de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto a las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el crôquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v. f. 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Viedma (Territorio Nacional del Rio Negro) termine en Rawson, pasando por San Antonio, Balcheta, Corral Chico, Quelsonura, Pechalao, Los Pocitos, Gainocur y Trelero.

La línea será de 2 conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 metros de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc , etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos; siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de 5 pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además, la extension y costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados qus quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de 100 (cien) kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el Comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion, el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*F. Cárlos Lima*, Secretario. e18 v f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos, para la construccion de una línea telegráfica partiendo de Jujuy á Oran, pasando por San Pedro, La Reduccion, Ledesma, San Lorenzo y Rio de las Piedras.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud ó palma negra de 6 m. de altura por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 m. el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario

La línea se construirá bajo la vigilancia del ingeniero ó inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General, especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion; procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el crôquis del trayecto que recorrerá la línea —Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 f 10

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaria de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que patiendo de Timbó termine en Formosa.

La línea será de dos conductores y se estenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 m. de altura, por 0.15 m. de diámetro en la base y 0.10 el diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Sera de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas tornillos etc., etc. que proveerá la Direccion en sus depósitos, siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La linea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podrá introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 5 ojo del importe calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la estension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demas condiciones indispensables; debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto á las 4 p. m del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaria de Telégrafos, donde está á su disposicion el croquis del trayecto que recorrerá la línea.—Buenos Aires, Enero 17 de 1888.—*T. Cárlos Lima*, Secretario. e. 18 v f 10.

OTRO

El dia 10 de Febrero próximo se recibirán propuestas en la Secretaría de Telégrafos para la construccion de una línea telegráfica que partiendo de Resistencia termine en Oran, pasando por Napalpi, Arias, Cangallé y Rivadavia.

La línea sera de dos conductores y se extenderá sobre postes de quebracho colorado de 5.30 m. de longitud, ó palma negra de 6 metros de altura, por 0.15 m. de diámetro superior, tolerándose en ambos hasta 0.15 m. de curva en el sentido longitudinal.

Será de cuenta del empresario todo aquello que no sea materiales de fabricacion europea, como aisladores, alambre de línea y de atadura, grampas, tornillos, etc., etc., que proveerá la Direccion en sus depósitos: siendo de cuenta del contratista su traslacion al punto que crea mas necesario.

La línea se construirá bajo la vigilancia del inspector que comisione la Direccion, quien podra introducir en los detalles de ejecucion las modificaciones que considere convenientes para afianzar su solidez.

A las propuestas cerradas y en papel sellado de cinco pesos, se acompañará un certificado de depósito hecho en el Banco Nacional y en fondos públicos, por una cantidad que no baje del 6 0[0 del imporrte calculado del contrato, á la órden del Director General; especificando además la extension y el costo kilométrico, la duracion de la obra y demás condiciones indispensables, debiendo ser abiertas en presencia de los interesados que quieran concurrir al acto, á las 4 p. m. del dia citado.

La línea será recibida por secciones de cien kilómetros, que serán medidas é inspeccionadas prolijamente por el comisionado de la Direccion, procediéndose á efectuar el abono de la cantidad que se estipule en compensacion de la obra, una vez recibida la última seccion.

La Direccion se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas que se presentaren, si así lo estima conveniente.

Los interesados pueden ocurrir por mas detalles á la Secretaría de Telégrafos, donde está á su disposicion el crôquis del trayecto que recorrerá la línea. —Buenos Aires, Enero 17 de 1888. —*T. Cárlos Lima*, Secretario. e 18 v. f. 10

EDICTOS JUDICIALES

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil. doctor don Cárlos Molina Arrotea se llma y emplazan á todos que se consideren con derecho á los vienes quedados por fallecimiento de don **Domingo Larasino**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugaa.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1888.—*Facundo Lamarque*. Secretario. N° 643—f 10 v mll.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llama y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Enrique Demarchi** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secreteria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888. *Angel E Raggio*, Secretario. N° 464—f11 v mll.

Por disposicion del Sr. Juez de Comercio Doctor D. Pascual Beracochea, se hace saber que el dia veinte y seis del corriente, se ha de proceder á la venta en remate público por el martillero Don Nicandro Dorr, de la propiedad situada en esta ciudad calle Alberti número ciento diez y ocho y como perteneciente á la ejecucion seguida por Don David Grumbach contra Don Lorenzo Balleto por cobro de pesos y cuyo detalle es el siguiente:

EDIFICIO—El edificio consta de tres piezas de material, piso de ladrillo, paredes rebocadas en barro, tirantes de maderas duras, puertas de pino etc. Al lado de estas piezas hay otra pequeña de paredes de material y techo de zinc Pozo de balde medianero y 1 trine con casilla, zaguan y pátio con piso de ladrillo, todo esto se encuentra en mal estado.

TERRENO—El terreno consta de: seis metros noventa y dos centímetros de frente al Oeste por veinte y cinco motros noventa y ocho centímetros de fondo. Esta propiedad ha sido tasada en la suma de seis mil ciento veinte y cinco pesos cón treinta y tres centavos moneda nacional. Se previene que no se admitirá oferta que no esceda de dicha tasacion, por mas informes pueden ocurrir los interesados por la oficina del que suscribe ó por el escritorio del martillero nombrado calle Alsina núm. 79.—Buenos Aires, Febrero 4 de 1888 —*Cárlos N. Gonzalez*, Secretario.—Cabildo 2° patio. N° 642 F 8 v 26

Por el presente se hace saber á don **Apolinario Benitez** y á don **Zacarías Barbosa**, por el término de quince veces contadas desde la publicacion del presente, que habiéndose presentado don Fernando Carranza como apoderado de don Antonio Latorre, solicitando copia de la escritura de venta que el primero otorgó á favor del segundo el cinco de Noviembre de mil ochocientos setenta y tres ante el Escribano don Manuel Salas, el señor Juez de primera Instancia en lo Civil de esta Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, expidió el siguiente decreto:—Buenos Aires, primero de Febrero de mil ochocientos ochenta y ocho.—Por presentado en cuanto ha lugar y constituido el domicilio, se le tiene por parte en mérito del poder acompañado y con citacion de los señores Benitez y Barbosa expídase el testimonio solicitado, debiendo publicarse esta resolucion en el *Boletin Judicial* y FIGARO.—Al otro si como se pide. Y se designan los dias Lúnes y Viérnes á los efectos del artículo treinta y uno del Código de Procedimientos.—*Molina Arrotea.*—Ante mí, *Facundo Lamarque.*—Lo que se les hace saber á los efectos legales.—Buenos Aires, Febrero 3 de 1888.—*Facundo Lamarque*, Secretario N° 639—F 15, v 19.

Por disposicion del señor Juez de la. Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de **doña Maria Capurro de Demarchi**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Buenos Aires, Febrero 4 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. 640 f4 v6m.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Fulgencio Falciola** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires Enero 25 de 1888.—*Adolfo Lamarque*, Secretario —Oficina Bolivar 21 Cabildo. N° 635—e 27 v f 25.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de doña **Pilar Romero de Cámara**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar—Buenos Aires, Eneno 18 de 1888 —*Angel E. Raggio.*—Secretario. N° 626—e 19 v f21.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil, doctor don Cárlos Molina Arrotea se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de don **Lorenzo Coda** ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias, deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 14 de 1888.—*Angel E. Raggio*, Secretario. N° 625 - e. 15 f. 14.

Por disposicion del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil de la Capital, doctor don Cárlos Molina Arrotea, se llaman y emplazan á todos los que se consideren con derecho á los bienes quedados por fallecimiento de Doña **Tomasa Alanis**, ya sean como herederos ó acreedores, para que en el término de treinta dias deduzcan su accion en forma por ante S. S. y Secretaria á cargo del que suscribe; bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Buenos Aires, Enero 18 de 1888.—*J. M. Casabal*, Secretario. N. 633—e. 25 v f 23.